



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RECTIFICACIÓN de error habido en la publicación de la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para nuevas plantaciones de pequeños frutos (BOPA n.º 85, de 11 de abril de 2014) (2014-06460).

Advertido error material en la publicación de la "Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para nuevas plantaciones de pequeños frutos", realizada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 85 de 11 de abril de 2014, se procede a corregir en el siguiente sentido:

En el resuelvo quinto,

Donde dice:

1.3. Todas la facturas y demás documentos justificativos de la inversión realizada, sólo se considerarán a efectos del cálculo de la subvención, si están emitidas en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 4 de noviembre de 2013.

Debe decir:

1.3. Todas la facturas y demás documentos justificativos de la inversión realizada, sólo se considerarán a efectos del cálculo de la subvención, si están emitidas en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 8 de noviembre de 2014.

En Oviedo, a 11 de abril de 2014.—El Secretario General Técnico.—Cód. 2014-06886.